CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber, **SERGIO ANDRES CANDELARIO GONZALEZ** con la cedula de ciudadanía No. 1082834167, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, vecino del Municipio de Medellín , quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA Y JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA, con C.C. 8310980, se denominará EL CONTRATANTE, hemos convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en calidad de Oficios varios, que se regulará por las disposiciones legales sobre la materia y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto.- EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento. El CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios en oficios varios a JORGE HERNAN JARAMILLO OCHOA, desde el momento de firmar el presente contrato.

SEGUNDA: Pagos - EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA, por concepto de prestación del servicios, la suma de UN MILLON DE PESOS M.L. ($1.000.000) mensuales. Los pagos se generan quincenal, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro que el CONTRATISTA presentara al CONTRATANTE.

TERCERA: Obligaciones del Contratista.- Constituyen las principales obligaciones para el Contratista: a) Descolillar, limpieza, orden y aseo planta. b) Afiliarse a los Sistemas de Pensiones y Salud del Sistema de Seguridad Social Integral como trabajador independiente, mantenerse al día en los pagos de las cotizaciones y acreditar esta situación mensualmente al CONTRATANTE con la presentación de la constancia de pago adjunta a la factura de cobro.

CUARTA: Obligaciones del Contratante. - El Contratante se obliga a lo siguiente: a) Cumplir con el pago de los servicios prestados. b) Suministrar toda la información que requiera el Contratista, de acuerdo con los requerimientos de este, necesarios para un efectivo y eficiente cumplimiento de su labor. c) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, así como cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

QUINTA: Vigilancia del Contrato.- El CONTRATANTE o su Representante, supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado y podrá formularlas observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar, por parte de ésta, las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

SEXTA: Duración del Contrato. - El presente contrato se celebra y entra a regir a partir del 16 de marzo de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEPTIMA: Confidencialidad.- El contenido de este contrato, los documentos y la información que le es entregada al CONTRATISTA por el CONTRATANTE, gozan de absoluta confidencialidad. Por ello, toda información a la que tenga acceso el CONTRATISTA, solo podrá ser usada para los fines inherentes al servicio contratado y en beneficio del CONTRATANTE. **OCTAVA:** Terminación anormal del Contrato.- El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra